

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONI
MA MARISCADORA DE LA COSTA MARIS
COST S. A.-----

CAPITAL: S/.500.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el veinticuatro de Enero
de mil novecientos ochenta i cuatro, ante mi; Abogado
PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigési
mo de este Cantón, comparecen los señores: Kleber Rodrí
guez Manzo, casado , Banquero ; Arquitecto Jaime Domínguez
Lara, casado ; Arquitecto Marco Oviedo Fierro, soltero,
Arquitecto Polibio Enrique Romero Valarezo, casado ;
José Javier Domínguez Lara, soltero , estudiante ; Luís
Antonio Oviedo Fierro, soltero ,estudiante ; todos los
comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domici
liados en esta ciudad, capaces para obligarse y contra
tar a quienes de conocerlos, doy fe. Bien instruídos en
el objeto y resultados de esta escritura de Constitución
de Compañía, a la que proceden por sus propios derechos,
y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento, me
presentaron la minuta del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO:
Sírvasse usted autorizar en el Registro de Escrituras Pú
blicas a su cargo, una por la cual conste el Contrato So
cial y el Estatuto de una compañía anónima, comprendi
dos en las siguientes cláusulas: CONTRATO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA MARISCADORA DE LA COSTA MARISCOST S. A.- CLAUSU
LA PRIMERA : FUNDADORES : Concurren a la celebración de

1 esta escritura manifestando su voluntad de fundar en forma
2 simultánea la compañía MARISCADORA DE LA COSTA MARISCOST
3 S. A., las siguientes personas: UNO) Señor Kléber Rodríguez
4 Manzo; DOS) Arquitecto Jaime Domínguez Lara; TRES) Arquitec
5 to Marco Oviedo Fierro; CUATRO) Arquitecto Polibio Enrique
6 Romero Valarezo; CINCO) Señor José Javier Domínguez Lara ;
7 SEIS) Señor Luis Antonio Oviedo Fierro. Todos los compare-
8 cientes son ecuatorianos y están domiciliados en la ciudad
9 de Guayaquil. CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO SOCIAL : La compa-
10 ñía tendrá como objeto social el dedicarse a la actividad -
11 pesquera, realizada para el aprovechamiento de los recursos
12 bioacuáticos en cualquiera de sus fases: extracción, proce-
13 samiento y comercialización interna y externa, así como a
14 todas las actividades conexas contempladas en las leyes de
15 la materia, en especial a la formación, construcción, y ex-
16 plotación de sus criaderos de especies bioacuáticas así co-
17 mo a su transformación, procesamiento, empaque, comerciali-
18 zación interna y exportación. Para el cumplimiento de sus
19 fines la compañía podrá importar, exportar, comprar y ven-
20 der bienes relativos a aquel, adquirir acciones o participa-
21 ciones de otras sociedades y realizar todos los actos y con-
22 tratos civiles o de comercio permitidos por la Ley y rela-
23 cionados directamente con sus fines. CLAUSULA TERCERA: DENO-
24 MINACION : La compañía ^{se denominará} ~~MARISCADORA DE LA COSTA MARISCOST S.~~
25 A.- CLAUSULA CUARTA : PLAZO DE DURACION : El plazo de dura-
26 ción del presente contrato social y de la persona jurídica -
27 que de esta contratación nace, será de cincuenta años, conta-
28 dos a partir de la inscripción de este instrumento en el Re-

NOTARIA
TRIGESIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR

DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI



2

DR. JORGE JARA GRAU
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO - GUAYAQUIL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

gistro Mercantil. CLAUSULA QUINTA : CAPITAL SOCIAL : El capital social de la compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del CERO CERO UNO al QUINIENTOS. CLAUSULA SEXTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL : Los fundadores declaran que el capital social de la compañía que por esta escritura se contrata, ha sido suscrito en su totalidad, de la siguiente manera: UNO) Kléber Rodríguez Manzo, ha suscrito cuatrocientos noventa i cinco (495) acciones. DOS) Jaime Domínguez Lara, ha suscrito una (1) acción. TRES) Marco Oviedo Fierro, ha suscrito una (1) acción. CUATRO) Polibio Enrique Romero Valarezo, ha suscrito una (1) acción. CINCO) José Javier Domínguez Lara, ha suscrito una (1) acción. SEIS) Luis Antonio Oviedo Fierro, ha suscrito una (1) acción. Los fundadores pagan en dinero en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, tal como consta en el certificado de integración de capital que se acompaña para que forme parte integrante de esta escritura. CLAUSULA SEPTIMA : DOMICILIO : La sociedad tendrá su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pero con capacidad de establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero. CLAUSULA OCTAVA : ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA : La compañía será administrada por el Presidente y el Gerente, en los términos señalados en el estatuto social. CLAUSULA NOVENA : REPRESENTACION LEGAL : La representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente en forma conjunta.

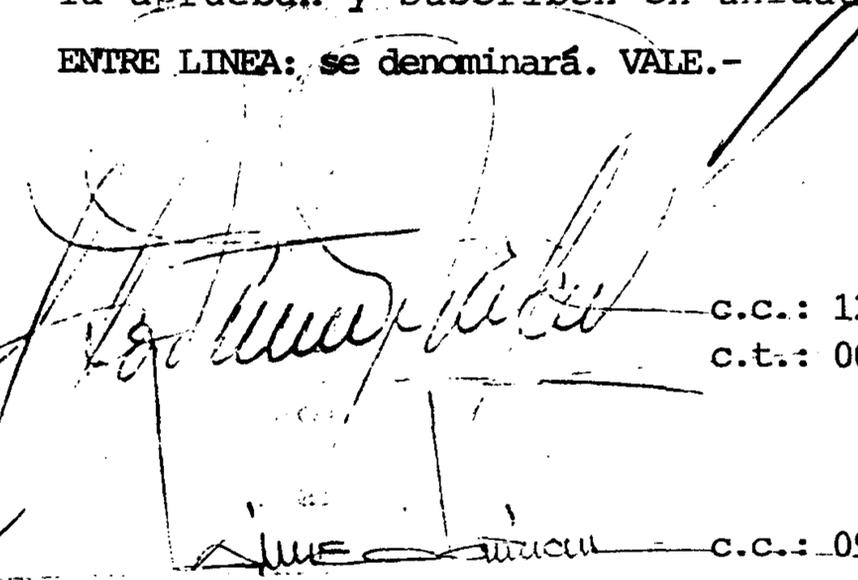
1 ta en todos sus negocios y operaciones relacionados con su
2 giro o tráfico; no requerirán autorización especial de la
3 Junta General para la enajenación, hipoteca o gravamen de
4 cualquier clase sobre los bienes inmuebles de propiedad de
5 la compañía. CLAUSULA DECIMA : ESTATUTO SOCIAL : Los funda-
6 dores de la compañía que se constituye han acordado adoptar
7 para el gobierno y funcionamiento de la misma el siguiente
8 estatuto: ESTATUTO SOCIAL DE MARISCADORA DE LA COSTA MARIS-
9 COST S. A.- ARTICULO PRIMERO : DE LA ADMINISTRACION : La
10 compañía será administrada por el Presidente y el Gerente,
11 los que durarán dos años en sus cargos y tendrán las atribu-
12 ciones señaladas en la ley y en este estatuto. ARTICULO SE-
13 GUNDO : DE LA REPRESENTACION LEGAL : La representación le-
14 gal de la compañía estará a cargo del Presidente y del Geren-
15 te en forma conjunta en todos sus negocios y operaciones re-
16 lacionados con su giro o tráfico no requiriendo autorización
17 especial de la Junta General para la enajenación, hipoteca o
18 gravamen de cualquier clase, sobre los bienes inmuebles de
19 propiedad de la compañía. ARTICULO TERCERO : DE LAS FACULTA-
20 DES DE LOS ADMINISTRADORES : El Gerente cuidará bajo su res-
21 ponsabilidad que se lleven los libros exigidos por el Código
22 de Comercio, el libro de actas de las Juntas Generales, el
23 de acciones y accionistas y todos los exigidos por la Ley .
24 El Gerente entregará a los comisarios y presentará cada año
25 a la Junta General ordinaria una memoria razonada acerca de la
26 situación acompañada de los balances, del inventario detalla-
27 do y preciso de las existencias así como de la cuenta de pér-
28 didas y ganancias y del proyecto de distribución de beneficios.



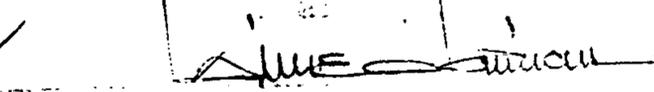
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Al Presidente le corresponde presidir las Juntas Generales. Le corresponde también supervigilar la marcha de la compañía y el cumplimiento del estatuto social, suscribir junto con el Gerente los títulos de las acciones, pudiendo cualquiera de ellos convocar a las Juntas Generales. ARTICULO CUARTO : DE LAS JUNTAS GENERALES : La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas. Dicha Junta será presidida por el Presidente debiendo actuar como secretario el Gerente, debiendo ser convocada por cualquiera de los referidos administradores en la forma y épocas señaladas por la Ley. ARTICULO QUINTO : DE LA FISCALIZACION: La fiscalización estará a cargo de un Comisario elegido cada dos años por la Junta General. ARTICULO SEXTO : En cuanto a los derechos y obligaciones de los accionistas, expedición de títulos de acciones, normas de reparto de utilidades, determinación de los casos en que la compañía haya de disolverse anticipadamente, la forma de proceder a la designación de liquidadores, la formación del fondo de reserva legal; y, en general en todos los aspectos que no se encuentren específicamente legislados en este estatuto, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías en especial las de la sección sexta de la misma. Anteponga, inserte y agregue usted señor Notario todo lo necesario para la completa validez de esta escritura dejando constancia que cualquiera de los fundadores queda autorizado para obtener la aprobación de la misma y su inscripción en el Registro Mercantil. Firmado) Tanya Patrel Jaramillo.- Abogada.- Registro número Tres mil quinientos veintinueve.- Es copia.- Los otorgantes a-

1 prueban en todas sus partes el contenido del presente ins-
2 trumento, dejándolo elevado a escritura pública para que
3 surta sus efectos legales.- Quedan Agregados: Los certi-
4 ficados de no adeudar al Fisco y el de Depósito Bancario y
5 la autorización de la Subsecretaría de Recursos Pesqueros.-
6 La cuantía de la presente escritura es la cantidad de QUI-
7 NIENTOS MIL SUCRES.- Leída esta escritura de principio a
8 fin, por mi el Notario, en alta voz, a los otorgantes, éstos
9 la aprueban y suscriben en unidad de acto, conmigo. Doy fe.
10 ENTRE LINEA: se denominará. VALE.-

11 

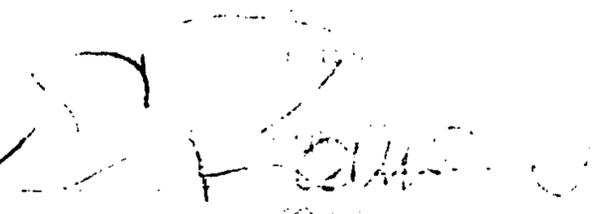
c.c.: 12-0004425-1
c.t.: 007127

12 ✓ 

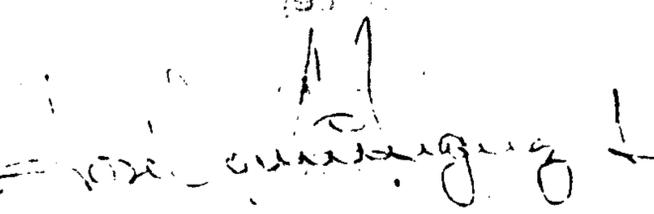
c.c.: 09-0253184-7
c.t.: 043756

13 ✓ 

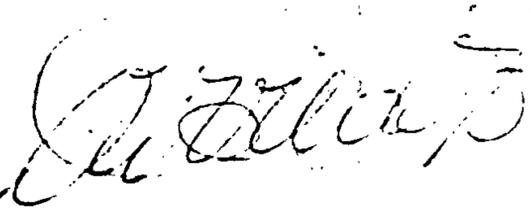
c.c.: 06-0007451-2
c.t.: 043755

14 ✓ 

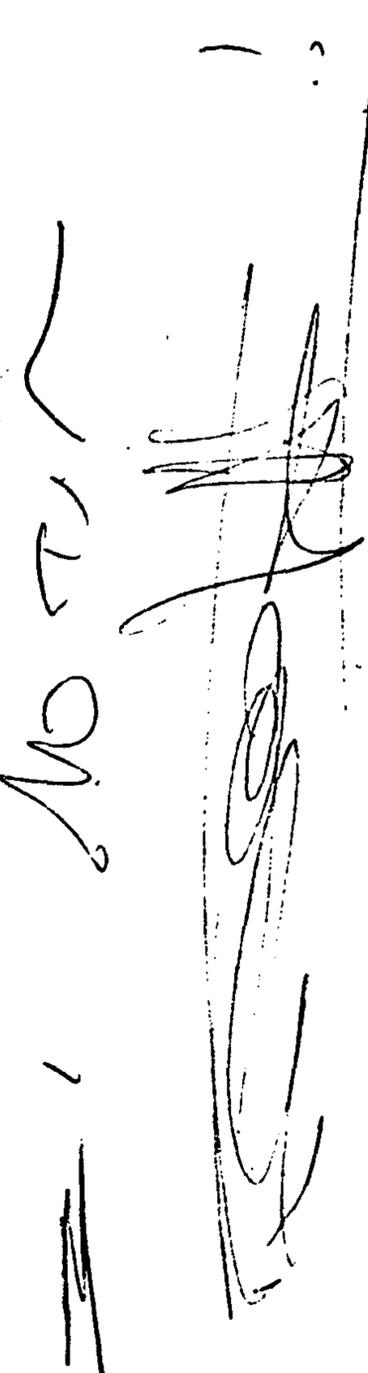
c.c.: 17-0089556-7
c.t.: 031313

15 ✓ 

c.c.: 09-0421421-0
c.t.: 187089

16 ✓ 

c.c.: 06-0067467-5
c.t.: 014709

17 

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS

Subsecretaría de Recursos Pesqueros

831455

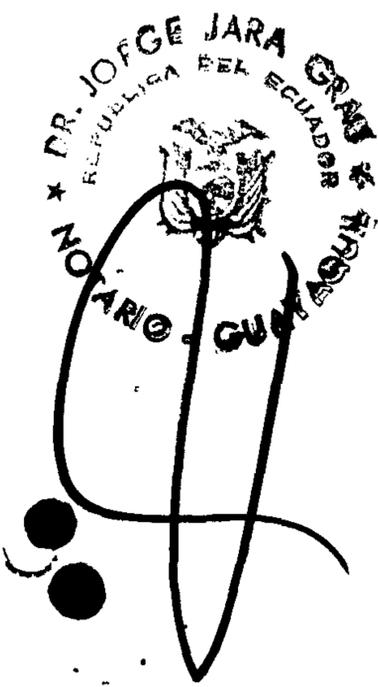
5

Guayaquil, 18 de Mayo de 1975

540-AJ



Señor
Promotor de la Compañía
MARISCADORA DE LA COSTA MARISCOST S.A.
Ciudad.-



De mis consideraciones:

En relación a la solicitud presentada en esta Subsecretaría, con la finalidad de obtener autorización para constituir una Compañía a denominarse MARISCADORA DE LA COSTA MARISCOST S.A. debo manifestarle que se emite informe favorable para que se constituya e inscriba en el Registro correspondiente en virtud de lo establecido en el Art. 1 del Decreto 90 de Enero 31 de 1975, publicado en Registro Oficial - 741 de Febrero 13 de 1975.

La Compañía se inscribirá con el siguiente objeto social: "dedicarse a la actividad pesquera, realizada para el aprovechamiento de los recursos bioacuáticos en cualquiera de sus fases: extracción, procesamiento y comercialización interna y externa, así como a todas las actividades conexas contempladas en las leyes de la materia, en especial a la formación, construcción, y explotación de sus criaderos de especies bioacuáticas así como a su transformación, procesamiento, empaque, comercialización interna y exportación. Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá importar, exportar, comprar y vender bienes relativos a aquel, adquirir acciones y o participaciones de otras sociedades y realizar todos los actos y contratos civiles o de comercio permitidos por la Ley y relacionados directamente con sus fines."

El presente informe no implica autorización para ejercer actividad pesquera, por lo que una vez constituida la Compañía e inscrita en el Registro Mercantil, deberá presentar la solicitud correspondiente para ejercer dicha actividad.

La Compañía que proyectare ejercer actividad pesquera, deberá observar las normas de las leyes de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamento; de Seguridad Nacional; de Extranjería; de Aguas; Código de Policía Marítima y demás leyes pertinentes. Asimismo, deberá considerar las disposiciones de los Arts. 6,11,12,16,21,22,23,24 y otros del Reglamento a la Cría y Cultivo de Especies Bioacuáticas y la Reforma constante en Acuerdo 14656 de Enero 17 de 1979, cuando proyectare ejercer actividad camaronera en zona de playa y bahía.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ing. Raúl Coello Fernández
M.S. Ingeniería Naval
SUBSECRETARIO DE RECURSOS PESQUEROS



BANCO CONTINENTAL



Nº 00799

GUAYAQUIL 4 ENERO 1984

Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

MARISCADORA DE LA COSTA " MARISCOST " S.A.

abierta en nuestros libros:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
SR. KLEBER RODRIGUEZ-MANZO	\$ 123.750,00
ARQ. JAIME DOMINGUEZ LARA	250,00
ARQ. MARCO OVIEDO FIERRO	250,00
ARQ. ENRIQUE ROMERO VALAREZO ✓	250,00
SR. JOSE JAVIER DOMINGUEZ LARA	250,00
SR? LUIS ANTONIO OVIEDO FIERRO	250,00

125.000,00

En consecuencia, el total de la aportación es de

CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

BANCO CONTINENTAL S. A.

[Firma]
CERIBMA AUTORIZADA
Asistente de Gerencia

BANCO CONTINENTAL S. A.

[Firma]
Cecilia Vilari - Es Cívica
Asistente de Gerencia

F-59

GUAYAQUIL: Córdova 811 Telf. Conm. 303300-309400 Casilla 9348 Cable "BANCONTINENTAL" Telex 3418 CONTIB-ED.

QUITO: Avenida Colón y Juan León Mera - Teléfono Conm. 551 666 - Casilla 9327

MILAGRO: Juan Montalvo 721 y Rocafuerte - Teléfonos del 711496 al 711499 - 711501 - 711502

32
3

SEÑOR

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

Ciudad.-

Yo, JAIIME NAPOLEON DOMINGUEZ LARA, portador de la Cédula de Identidad No.-0902531847, y con Cédula Tributaria No.-043756, a usted atentamente

solicito que se sirva otorgarme un Certificado de no adeudar al Fisco, -

para la inscripción de compañías. Mi domicilio está ubicado en las -

calles de Emilio Estrada 706, de esta ciudad de Guayaquil.

Atentamente,

[Faint handwritten signature]

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

09.02.53 N. Tribu-

de 1934

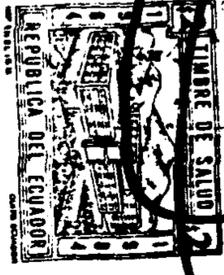
de 1934

RAUL A. NIETO BRAVO

Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA

1
9
8
4



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEÑOR

32
3

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

Ciudad.-

Yo, MARCO OVIDIO FIERRO, portador de la Cédula de Identidad No.-

0600074512, y Cédula Tributaria No.-043755, a usted atentamente soli-

cito, se sirva concederme un certificado de no adeudar al Fisco, pa-

ra constitución de compañías. Mi domicilio está ubicado en las calles

Vístor Emilio Estrada 706., de esta ciudad de Guayaquil.

Atentamente,

(Faint signature)

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CARRERA 10 de Agosto

No. 043755

RAUL A. NISTO BRAVO

Jefatura de Recaudaciones del Guayas

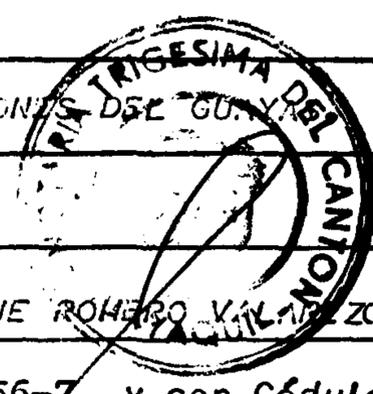
FIRMA AUTORIZADA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

32
3
07

SEÑOR



JEFE DE RECAUDACIONES DEL CANTON GUAYAS

Ciudad.-

Yo, POLIBIO ENRIQUE ROHRO VALARZO, portador de la Cédula de Identidad No.-170089556-7, y con Cédula Tributaria No.-031313, solicito

a usted por medio de la presente, se sirva concederme un Certificado

de no adeudar al Fisco, para constitución de compañías. Mi domicilio

está ubicado en la calle Víctor Emilio Estrada 706, de esta ciudad

de Guayaquil.

Atentamente,

Polibio Enrique Rohro Valarzo

VALIDO POR...

Polibio E. Rohro Valarzo
170089556

031313

23 de Julio de 1984

RAUL A. NIETO BRAVO

Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA

1984

GE JARA
GUAYAS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1286
2

1 Señor

2 JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

3 Ciudad.-

4 Yo, Luis Antonio Oviedo Fierro, portador de la Cédula de -
5 Identidad No.-060067467-5, y con Cédula Tributaria No.-014709

6 solicito a usted, se sirva conferirme un Certificado de no
7 adeudar al Fisco, para constitución de compañía, mi domicilio
8 está ubicado en las calles Baquerizo Moreno 1119 y Nueve de
9 Octubre de esta ciudad de Guayaquil.-

10 Atentamente,

11 *[Handwritten signature]*

12 Guayaquil, Enero 13 de 1.984.

14 VALIDO POR QUINCE DIAS

16 LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS,

17 CERTIFICA Que señor...: *[Handwritten name]*
18 poseedor de las Cédulas de Identidad No. 060067467 y Tribu-
19 taria No 014709

20 *[Handwritten signature]* ENE 13 de 1984
21 FANNY VILLAGA GOMEZ

22 RAUL A. NIETO BRAVO
23 Jefatura de Recaudaciones del Guayas
24 FIRMA AUTORIZADA



1286
-2

08



1 Señor:

2 JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

3 Ciudad.-

4 Yo, José Xavier Dominguez Lara, portador de la Cédula de Identidad No.-09-04214210, y con Cédula Tributaria No.-187089, solicito a Usted, se sirva concederme un Certificado de no adeudar al Fisco, para constitución de compañía, mi domicilio está

5 situado en Baquerizo Moreno 1119 y Nueve de Octubre, de esta

6 Ciudad de Guayaquil,-

7

8

9 Atentamente,

10

11

12 *[Handwritten Signature]* Guayaquil, Enero 13 de 1.984.

13

14 VALIDO POR CINCE AÑOS

15

16

17 *[Handwritten Signature]* José X. Dominguez Lara
0904214210

18 187089

19 13 ENE. 1984

20

21

22 RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

23

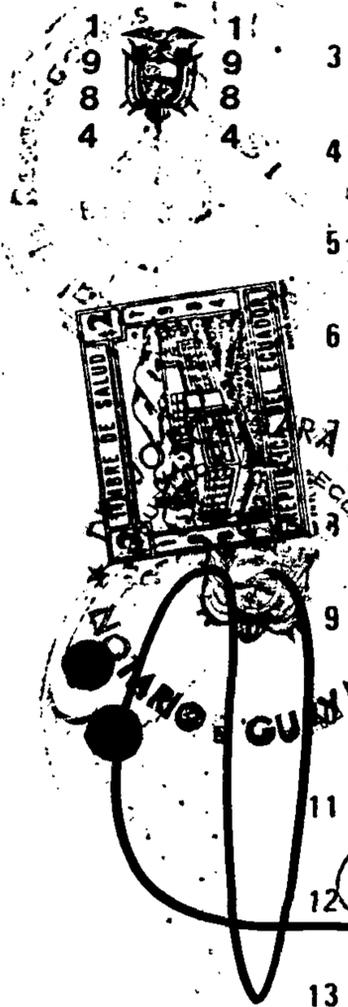
24

25

26

27

28



849

1 SENOR;

2 JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

3 Ciudad.-

4 Yo, KLEBER ARNALDO RODRIGUEZ MANZO, portador de la Cédula de -

5 Identidad No.-120004425-1, y con Cédula Tributaria No.-007127,

6 por medio de la presente, solicito a Usted, se sirva conferirme

7 un Certificado de No Adeudar al Fisco, para constitución de -

8 compañías, mi domicilio está ubicado en Víctor Emilio Estrada

9 706, de esta ciudad de Guayaquil.

10 Atentamente,

11 *[Handwritten signature]*

VALIDO POR

13 LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

14 CERTIFICA Que *[Handwritten: Kleber Rodriguez Manzo]*

15 *[Handwritten: Cédula de Identidad No. 12.000.44251 Tribu-*

16 *[Handwritten: 007127]*

17 *[Handwritten: se otorga en esta Jefatura a la fecha*

18 *[Handwritten: 23 FEB 1984]*

19 *[Handwritten: 19 84]*

18 FANNY VARGAS GONZALEZ

19 RAYMUNDO NIETO BRAVO

20 Jefe de Recaudaciones del Guayas

21 FIRMA AUTORIZADA

28



I

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI



1 ES otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta TERCERA CO-
2 PIA de la escritura de constitución de Compañía MARISCADORA
DELA COSTA MARISCOT S.A., el veinticuatro de Enero de mil no-
vecientos ochenta i cuatro.

[Signature]
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 39 CANTON GUAYAQUIL



6
7
8
9
10 Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado
11 en la Resolución número IG-CA-84-0918, dictada el 8 de junio de
12 1.984, por el señor Intendente de Compañías, he inscrito esta es-
13 critura pública, la misma que contiene La Constitución de la com-
14 pañia MARISCADORA DE LA COSTA MARISCOT S.A., de fojas 11.586 a
15 11.602, número 800 del Registro Mercantil, Libro de Industriales,
16 i anotada bajo el número 6.874 del Repertorio.- Guayaquil, diecig-
17 cho de Junio de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador
18 Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

19
20
21
22 Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica
23 de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el
24 Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Pre-
25 sidente de la República, publicado en el Registro Oficial número
26 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, dieciocho de junio de
27 mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

I

1 tificadas con fecha de hoy, he archivado el certificado de Afiliación
2 a la Cámara de Industrias de la compañía MARISCADORA DE LA COSTA
3 MARISCOST S.A. - Guayaquil, dieciocho de junio de mil novecien-
4 tos ochenta y cuatro. - El Registrador Mercantil. -

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



11 RAZON :

12
13 *Siento como tal que con fecha de hoy, veintisiete de Junio*
14 *de mil novecientos ochenta y cuatro, he tomado nota de la aproba-*
15 *ción de la matriz de Constitución de Compañía Anónima Mariscadora*
16 *de la Costa Mariscost S.A., de fecha veinticuatro de Enero del -*
17 *presente año, mediante Resolución # 0918 del señor Intendente de*
18 *Compañías de Guayaquil, dictada en Junio ocho de mil novecientos*
19 *ochenta y cuatro, de todo doy fé. -*

[Handwritten Signature]
HERO G. AYCARI VICENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



21
22
23
24
25
26
27
28

L I G E N C I A: A petición del Dr. LUIS CABEZAS PARRALES, en catorce fojas útiles, incluyendo la petición y la presente protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos, de la Notaría Segunda a mí cargo, la copia debidamente inscrita de la escritura de constitución de la compañía anónima Mariscadora de la Costa Mariscost S.A., el original de la publicación del Extracto de la misma y la Resolución No. IG-CA-84-0913, del 8 de Junio de 1984, de la Intendencia de Compañías.

Guayaquil, 10. de Abril de 1987.-

NOTARIO

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL , en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA en doce fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su protocolización.-

NOTARIO

